



Municipalidad
de
San Isidro

**ACUERDO DE CONCEJO N° 84-2012/MSI
SAN ISIDRO, 12 DE DICIEMBRE DE 2012**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 38 de la fecha, los Dictámenes N° 40-2012-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 30-2012-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización, Informe N° 0044-2012-0600-SG/MSI la Secretaría General, Informe N° 344-2012-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas, Pase N° 4339-2012-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal, Informe N° 291-2012-0810-SCC/MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, Informe N° 229-2012-0120-OC/MSI de la Oficina de Cultura, Pase N° 4156-2012-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal, Informe N° 068-2012-BIB/MSI de la Oficina de Procesos Técnicos de la Biblioteca Municipal, Memorándum N° 0510 y 0507-2012-0600-SG/MSI de la Secretaría General, Informe N° 1095-2012-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 617-2012-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 198 -2012-0832-EFACP-SLSG-GAF/MSI del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial e Informe N° 0668-2012-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 242-MSI se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el citado Reglamento establece en su artículo 7° que es función del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial, elaborar los expedientes Técnicos que sustentan las Altas, Bajas y Enajenaciones de bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro y elevar dichas propuestas a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin que proponga al Concejo Municipal las Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° Inciso 29 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorándum N° 617-2012-0800-GAF/MSI, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica los Expedientes de Baja de ochenta y tres (83) Bienes Patrimoniales, alta de tres (03) bienes por reposición y aceptación de donación de mil trescientos cincuenta y ocho (1358) volúmenes de material bibliográfico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados de remitir a la SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal- SINABIP;





Municipalidad
de
San Isidro

**ACUERDO DE CONCEJO N° 84-2012/MSI
SAN ISIDRO, 12 DE DICIEMBRE DE 2012**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2012-MSI de fecha 13 de setiembre de 2012, acordó en su Artículo Primero, aprobar el alta de tres (03) bienes por la causal de reposición, con cargo a que la Administración Municipal disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas, emita el informe técnico complementario que sustente dicha reposición y en su Artículo Segundo, inciso a) Respecto a la aceptación de donación de 1,358 volúmenes de material bibliográfico efectuados por personas naturales y jurídicas al Centro Cultural El Olivar durante los meses de marzo y abril de 2012, que el área responsable de la Biblioteca Municipal emita el informe técnico que sustente que cuenta con capacidad para su adecuada custodia, así como el detalle del estado de los bienes a ser recibidos en donación y en su Inciso b) del mismo Artículo, que la Administración Municipal disponga que las áreas técnicas competentes emitan el informe que sustente las razones por las cuales bienes de similares características se están dando de baja con valorizaciones distintas;

Que, mediante Informe N° 0044-2012-0600-SG/MSI la Secretaría General informa al Despacho de Alcaldía que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 052-2012-MSI de fecha 13 de setiembre de 2012, el Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial cumple con emitir el informe técnico adicional mediante Informe N° 327-2012-0832-EFACP-SLSG-GAF/MSI requerido por el Concejo Municipal, y en el que explica que dentro de las causales de alta de bienes muebles, contemplados en el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de la Municipalidad de San Isidro, existe la causal de reposición, que es cuando un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial al bien que ha sido dado de baja por la entidad pública, es entregado a título gratuito a favor de ésta por el responsable de la pérdida, robo, sustracción o destrucción del bien; por la compañía aseguradora en el caso de siniestro de bienes asegurados, o por el proveedor en mérito a la garantía del bien adquirido;

Que, por otro lado y con Informe N° 344-2012-0800-GAF/MSI la Gerencia de Administración y Finanzas alcanza el Informe N° 291-2012-0810-SCC/MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos y manifiesta que en aplicación de la Ley N° 28708 Ley del Sistema Nacional de Contabilidad de fecha 10 de abril de 2006 y su adecuación a través de la Ley N° 29537 de fecha 07 de junio de 2006, indica cuales son los criterios de valuación de los bienes del activo fijo, métodos y porcentajes de depreciación y amortización de los bienes del activo fijo e infraestructura pública, por lo luego de efectuar el análisis y la revisión correspondiente concluyen que no se tratan de bienes con similares características que se están dando de baja y como consecuencia de ello con valorizaciones distintas, sino que al profundizar analíticamente se desprende que son bienes diferentes tanto en sus características de modelo, tipo, forma, con diferentes las fechas de adquisición y que el porcentaje de depreciación aplicado a cada uno responde a un esquema analítico técnico contable e independiente;

Que, por Informe N° 229-2012-0120-OC/MSI de la Oficina de Cultura e Informe N° 068-2012-BIB/MSI de la Oficina de Procesos Técnicos de la Biblioteca Municipal, y da cuenta que los 1,358 volúmenes de material bibliográfico está en buen estado y que ya está debidamente catalogado y colocado en su





Municipalidad
de
San Isidro

**ACUERDO DE CONCEJO N° 84-2012/MSI
SAN ISIDRO, 12 DE DICIEMBRE DE 2012**

respectivos espacios dentro de las instalaciones de la Biblioteca Municipal del Centro Cultural El Olivar, con lo cual ya se habría dado cumplimiento al requerimiento del Concejo Municipal;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta en este punto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de material bibliográfico efectuadas por personas naturales durante los meses de Marzo y Abril de 2012, de acuerdo al detalle que se consigna a continuación:

Mes de Donación	Cantidad de Volúmenes	Valorización US\$	Valorización S/.
Marzo 2012	948	3,962.00	10,713.14
Abril 2012	410	1,818.50	4,917.22

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la baja de los bienes patrimoniales que se detallan en el Anexo 1 el mismo que forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Cultura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**RAUL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE**



**DIETHELL COLUMBUS MURATA
SECRETARIO GENERAL**



Municipalidad
de
San Isidro

**ACUERDO DE CONCEJO N° 84-2012/MSI
SAN ISIDRO, 12 DE DICIEMBRE DE 2012**

ANEXO 1

N°	Descripción del bien	Código Patrimonial	Causal	Valor contable S/.
01	Aire Acondicionado marca Carrier	112236140022	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	707.64
02	Fotocopiadora marca Xerox	742227260031	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	3,894.52
03	Escritorio de madera	746437120336	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
04	Silla giratoria de metal	746483900624	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
05	Silla de Plástico	746482550139	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
06	Silla de Plástico	746482550034	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
07	Sillón Giratorio de metal	746483900245	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
08	Silla Giratoria de metal	746483900245	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
09	Silla Giratoria de metal	746483900230	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
10	Silla Giratoria de metal	746483900827	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
11	Silla Giratoria de metal	746483900513	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
12	Pizarra Acrílica	746473050073	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
13	Silla fija de metal	746481870212	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
14	Mesa de Madera	746449320168	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
15	Silla Giratoria de Metal	746483900500	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
16	Silla Giratoria de Metal	746483900618	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
17	Silla Giratoria de Metal	746483900623	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 84-2012/MSI
SAN ISIDRO, 12 DE DICIEMBRE DE 2012

18	Modulo de madera	746459830006	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
19	Modulo de madera	746460850012	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
20	Pizarra Acrílica	746473050076	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
21	Estante de Madera	746405920021	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
22	Silla Giratoria de metal	746483900512	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
23	Silla Giratoria de metal	746483900621	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
24	Ventilador de Torre	112279700284	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
25	Cpu	740899500219	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
26	Cpu	740899500413	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
27	Monitor	740877000366	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
28	Monitor	740877000573	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
29	Monitor	740877000417	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
30	Teclado	740895000320	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
31	Teclado	740895000473	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
32	Teclado	740895000309	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
33	Teléfono	952282870123	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
34	Estabilizador	462252150075	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
35	Teléfono	952282870537	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
36	Silla Giratoria de metal	746483900071	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00



Municipalidad
de
San Isidro

**ACUERDO DE CONCEJO N° 84-2012/MSI
SAN ISIDRO, 12 DE DICIEMBRE DE 2012**

37	Motocicleta marca Yamaha, Cód. Patrim. N° 678268000058, placa de rodaje N° MG-46887 – N° interno 30-29.	678268000058	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
38	Cámara fotográfica Digital marca Kodak Easy Share modelo: M580 de serie: KCTMT3423658	742208970103	Robo y/o perdida	1.00
39	Escritorio de madera	746437120089	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
40	Estante de madera	746441180148	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
41	Estante de madera	746441180517	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
42	Modulo de madera	746459830006	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
43	Vitrina de metal	746498820010	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
44	Escritorio de madera	746437120161	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
45	Escritorio de madera	746437120025	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
46	Mesa de madera	746449320123	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
47	Escritorio de madera	746437120445	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
48	Mesa de madera	746449320221	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
49	Escritorio de madera	746437120187	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
50	Escritorio de madera	746437120023	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
51	Escritorio de madera	746437120247	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
52	Escritorio de madera	746437120336	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
53	Archivador de madera	746403210027	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
54	Estante de madera	746441180009	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00



Municipalidad
de
San Isidro

**ACUERDO DE CONCEJO N° 84-2012/MSI
SAN ISIDRO, 12 DE DICIEMBRE DE 2012**

55	Armario de madera	746405920009	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
56	Estante de madera	746411180214	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
57	Escritorio de madera	746438470002	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
58	Sillon fijo de madera	746481190099	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
59	Sillon fijo de madera	746481190132	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
60	Sillon giratorio de metal	746489330044	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
61	Estandarte de madera	746439830031	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
62	Silla giratoria de metal	746483900820	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
63	Separador de madera	746469330053	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
64	Banca de metal 5 asientos	746412030024	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
65	Silla giratoria de metal	746483900836	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
66	Pizarra acrílica	746473050021	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
67	Pizarra acrílica	746473050008	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
68	Armario de melamine	746406260015	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
69	Pizarra acrílica	746473050043	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
70	Saco de boxeo	81228713001	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
71	Mesa de madera rectangular	746449320213	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
72	Locker de metal	746406600226	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
73	Banca de metal 5 asientos	746411180025	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
74	Silla giratoria de metal	746483900841	Mantenimiento Antieconómico y/o	1.00



Municipalidad
de
San Isidro

**ACUERDO DE CONCEJO N° 84-2012/MSI
SAN ISIDRO, 12 DE DICIEMBRE DE 2012**

	color negro		Reparación excesivamente onerosa	
75	Monitor a color marca Samsung Syncmaster	740877000170	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
76	Cpu	740899500755	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
77	Teclado	740895000446	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
78	Teclado	740895000506	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
79	Minigrabadora marca Panasonic	952256050017	Robo y/o perdida	299.00
80	Cámara filmadora Panasonic	952214700025	Robo y/o perdida	1,769.29
81	Cámara Fotográfica Digital marca Nikon mod Coolpix	742208970139	Robo y/o perdida	355.00
82	Cámara Fotográfica Digital marca Nikon mod Coolpix	742208970145	Robo y/o perdida	355.00
83	Silla de madera	746481190107	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00